

Desarrollo Sostenible



Colaboración de

De acuerdo con los contenidos recogidos en esta Sección referente a la normativa relacionada con el Desarrollo Sostenible, a continuación comentamos algunas de las últimas novedades legislativas en esta materia, así como los proyectos normativos que se encuentran en proceso de elaboración.

1.- NORMATIVA MÁS IMPORTANTE RECIENTEMENTE APROBADA

En las Comunidades Autónomas

(A su vez, conviene recordar a nuestros lectores que en materia de Medio Ambiente corresponde a las Comunidades Autónomas la aprobación de legislación de desarrollo respecto de la legislación básica estatal y además el establecimiento de normas adicionales de protección. Por ello las normas de este apartado son de obligado cumplimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma que las apruebe).

Castilla La Mancha: Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las Energías Renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla La Mancha (B 13/03/2007)

La presente ley tiene como objeto potenciar el uso racional de los recursos energéticos de carácter renovable en la Comunidad de Castilla-La Mancha, fomentar la utilización racional de la energía en cualquiera de sus formas

y promover el ahorro y la eficiencia energética, siendo de aplicación a todos los sectores de actividad, primario, industrial, transporte, servicios y doméstico, tanto en la vertiente de producción como en la vertiente de consumo energético.

En el Título I de la norma se establece los principios y criterios para el fomento de las energías renovables, instituyendo como objetivo prioritario el desarrollo de las fuentes de energías renovables.

Entre las novedades que se incorporan están: la "etiqueta verde" como certificado del origen de la energía y la creación del Observatorio Regional para las Energías Renovables.

Por lo tanto, la norma establece que podrán solicitar etiqueta verde que certifique que su producción contribuye a la sostenibilidad medioambiental, los productores de energía eléctrica cuya producción con fuentes de energías renovables supere el 30% de su producción total.

Las medidas de promoción de las energías renovables que se establecen en el Artículo 8 de la norma son las siguientes:

a) Las energías renovables para uso propio, tales como la solar térmica, solar fotovoltaica, eólica, minihidráulica, procedente de biomasa o instalaciones mixtas en cualquier combinación de las anteriores, se beneficiarán de un régimen de ayudas que se convocarán anualmente.

b) Las empresas instaladas o de nueva instalación en esta Comunidad, que utilicen o incorporen en su proceso productivo energías renovables, serán valoradas en la concesión y cuantías de las subvenciones convocadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la implantación, modernización o ampliación de las mismas.

c) En todos los edificios de nueva construcción, y en las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, según se define en la normativa básica en materia de ordenación de la edificación, se procederá a la incorporación de instalaciones solares térmicas de producción de agua caliente.

Así mismo, en el título III de la Ley se fijan las medidas de incentivación, que estarán orientadas a la concesión de incentivos para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley. Entre las citadas medidas se encuentran las siguientes:

- a) Premio al ahorro y eficiencia energética.
- b) Créditos blandos para proyectos energéticos.
- c) Promoción de cultivos energéticos en el ámbito rural.
- d) Reducción del uso de combustibles fósiles.
- e) Becas de investigación.
- f) Fomento de ciclos formativos de

formación profesional reglada de enseñanzas en las siguientes materias:

- Instalación y mantenimiento de equipos generadores en edificios, procedentes de fuentes renovables.
- Diseño de instalaciones para edificios bioclimáticos.

NORMATIVA EN PREPARACIÓN

Proyecto de Ley de Responsabilidad Ambiental

El viernes 9 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de Responsabilidad Ambiental, que, más allá del principio "quien contamina paga", tiene por objeto hacer efectivo el principio *quien contamina repara*.

Partiendo de la necesidad de que las empresas internalicen los costes asociados a los riesgos ambientales, inherentes a las actividades que desarrollan, se trata de asegurar que el responsable de la actividad, devuelva los recursos naturales dañados a su estado original, sufragando el total de los costes, incluso, aunque haya actuado de conformidad con la normativa aplicable. De esta manera, se evitará que la factura de la reparación sea sufragada por los presupuestos públicos como viene ocurriendo en muchas ocasiones hasta la fecha.

La Ley afectará aproximadamente a más de 5.000 instalaciones industriales, a unas 30.000 empresas de transporte de mercancías peligrosas y a casi un millón de explotaciones agrarias. También se verán afectadas otras actividades económicas, pero sólo cuando haya mediado culpa o negligencia.

La Ley no sólo busca que se reparen los daños sino también evitar que se produzcan. La obligación de prevenir se generaliza al conjunto de operadores económicos y profesionales.

Otro de los aspectos más importantes es el carácter ilimitado de la responsabilidad medioambiental: los daños deben ser reparados en su integridad con independencia de cuál sea la cuantía económica a la que ascienda dicha reparación. Para garantizar su eficacia, la Ley exige a los operadores económicos que cuenten con una garantía financiera con la que cu-

brir la responsabilidad ambiental en la que puedan incurrir.

ACONTECIMIENTOS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

Comunicación de seguimiento del Libro Verde: Información sobre el progreso de la electricidad renovable (COM 10/01/2007)

A través del presente informe, la Comisión evalúa la medida en que los Estados miembros han avanzado en la realización de sus objetivos indicativos nacionales y en el cumplimiento del objetivo de un 21 % de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables, de conformidad con el Artículo 3, Apartado 4, de la Directiva 2001/77/CE sobre la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad.

Tras realizar un análisis del panorama general y evaluar los progresos a nivel nacional en cada uno de los Estados miembros, el desarrollo de la electricidad en los diferentes sectores de las energías renovables (energía eólica, de biomasa, hidráulica, geotérmica y solar) y la aplicación jurídica de la Directiva, el informe recoge una serie de conclusiones y acciones futuras, entre las que se destacan las siguientes:

Conclusiones:

- Cada vez existe una mayor sensibilización respecto de los tres principales factores impulsores de las energías renovables: sostenibilidad, competitividad y seguridad del abastecimiento.

- Los productores de energías renovables se han convertido en agentes importantes en los mercados de la electricidad.

- La energía eólica es un éxito claro. La biomasa está empezando a despertar y el biogás y las fuentes de combustión combinada han aumentado también en los dos últimos años.

- En el mejor de los casos, la UE podrá lograr el porcentaje del 19 por ciento de electricidad renovable en 2010.

Acciones:

1. Es necesario suprimir sin dilación los obstáculos administrativos, el acceso no equitativo a la red y los procedimientos complejos.

2. Se ha de dinamizar el sector de la biomasa.

3. La Comisión propondrá en 2007 un nuevo marco jurídico para la promoción de las fuentes de energía renovables.

4. La Comisión seguirá operando estrechamente con las autoridades responsables de la red, los reguladores de la electricidad a escala europea y la industria de las energías renovables, para facilitar una mejor integración de las fuentes de energía renovables en la red eléctrica, prestando especial atención a la energía eólica marina por lo que respecta a las conexiones transfronterizas.

5. El mercado interior de la electricidad se desarrollará de manera coherente con el desarrollo de las energías renovables.

Estrategia Española de Calidad del Aire

El pasado 16 de febrero de 2007, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Española de Calidad del Aire.

Las evaluaciones efectuadas a nivel europeo, en el marco del Programa CAFÉ (programa aire puro para Europa), como las llevadas a cabo en España por parte de las Comunidades Autónomas, ponen de manifiesto que, a pesar de las medidas puestas en marcha hasta ahora, aún existen niveles de contaminación con efectos adversos muy significativos.

Esta misma conclusión figura en la *Estrategia Temática de Contaminación del Aire* recientemente aprobada.

Por ello, en este contexto, se hace necesario impulsar una Estrategia española de Calidad del Aire, cuyo objetivo sea lograr avanzar hacia la meta señalada en el *Sexto Programa de*



Acción Ambiental, en el que se concreta: "alcanzar niveles de calidad del aire, que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana o el medio ambiente".

Se trata de una estrategia que permita satisfacer los objetivos de calidad comunitarios y que posibilite que España pueda cumplir los compromisos asumidos, en particular los relativos a los techos nacionales de emisión y a los *Protocolos del Convenio de Ginebra* sobre Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia.

La Estrategia está formada por un conjunto de iniciativas de muy diversa naturaleza que cubre desde la modernización y actualización del marco jurídico, el diseño de planes específicos y mejora de fuentes de información e instrumentos de gestión hasta mecanismos de colaboración e iniciativas para potenciar la investigación.

En la actualización y modernización del marco legislativo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Nueva ley de calidad del aire y protección de la atmósfera. Consecuencia de la nueva ley será la elaboración de un nuevo reglamento que sustituya al vigente de 1975, logrando una sistematización de normas y una codificación, que evite la dispersión y fragmentación existente de la normativa de ámbito nacional y facilite su mejor cumplimiento.

- Transposición de la directiva relativa al arsénico, cadmio, mercurio, níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente.

- Actualización de la legislación en materia de compuestos orgánicos volátiles (COV).

- Promoción de una mayor integración de las consideraciones relativas a la contaminación atmosférica en otros ámbitos normativos.

Con relación al fortalecimiento de los instrumentos de gestión se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Desarrollo de instrumentos para la aplicación de la legislación como la elaboración de una Guía para la mejor implantación del RD 117/2003 y el desarrollo de una herramienta para la elaboración del Plan de Gestión de disolventes.

- Implantación del Sistema de inventario nacional de emisiones a la atmósfera, que permita cumplir los compromisos de información, contraídos en el marco de la UE y diversos convenios internacionales.

- Fortalecimiento del proyecto para la elaboración de proyecciones de emisión a la atmósfera de contaminantes en España, que será una herramienta básica para la adopción y evaluación de las políticas y medidas que se pretendan aprobar.

- Integración, en los sistemas de alertas sanitarias y vigilancia del Ministerio de Sanidad y Consumo, de la información relativa a la superación de los umbrales de riesgos para la salud.

En cuanto a los planes y programas, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Desarrollo del Plan Nacional Español de reducción de emisiones de las grandes instalaciones de combustión.

- Revisión del Programa nacional de reducción de emisiones, como un referente básico para reducir las emisiones de sustancias acidificantes y precursores del ozono.

- Seguimiento de otros planes y estrategias con incidencia en la calidad del aire, tales como: el Plan de acción 2005-2007 de la E4, que trata de resolver la concreción de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética 2004-2012, el Plan de energías renovables en España 2005-2010, los Planes Nacionales de Asignación 2005-2007 y 2008-2012, la Estrategia española de Cambio Climático y Energía limpia, el Reglamento Euro5+Euro6 que regula los estándares de emisión necesarios para homologar vehículos y nuevas matriculaciones.

En la Estrategia se determina la configuración de los instrumentos de colaboración, tales como: un Grupo Atmósfera de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, un Grupo de trabajo sobre contaminación atmosférica en el Consejo Asesor de Medio Ambiente, Red Española de Ciudades para el clima, Observatorio de la movilidad metropolitana, etc.

Finalmente, en la Estrategia también se establece una promoción de



la investigación mediante el impulso de trabajos de investigación específicos, para el desarrollo y aplicación de políticas de calidad del aire, así como, el apoyo a proyectos relacionados con la calidad del aire, en el Programa de Fomento de la Investigación Técnica (*PROFIT*).

Plan Nacional Integral de Residuos

El pasado 26 de febrero se presentó en la *Conferencia Sectorial de Medio Ambiente*, el *Plan Nacional Integral de Residuos* en el que se incluyen 13 planes de residuos específicos y tres anejos con medidas y objetivos ambientales concretos para cada uno de ellos. Dicho Plan pretende mejorar la gestión de todos los residuos generados en España, estimular a las distintas Administraciones y agentes involucrados, hacia el logro de objetivos ecológicos ambiciosos y dar cumplimiento a las normas legales existentes.

La actuación de dicho Plan abarcará desde 2007 hasta 2015.

En este Plan se incluyen todos los residuos que figuran en la *Lista Europea de Residuos* (LER), generados en España o procedentes de países extranjeros, excepto los siguientes:

- Los residuos radiactivos.
- Los residuos de origen animal.
- Los residuos líquidos y deyecciones ganaderas (purines).
- Algunos residuos de la industria agroalimentaria.

En el Plan se recogen los siguientes planes y documentos estratégicos:

- Plan Nacional de Residuos Urbanos.
- Plan Nacional de Residuos Peligrosos.

- Plan Nacional de Vehículos Fuera de Uso.
 - Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso.
 - Plan Nacional de Lodos de depuradora EDAR.
 - Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición.
 - Plan Nacional de Descontaminación policlorobifenilos (PCB), policloroterfenilos (PCT).
 - Plan Nacional de Pilas, baterías y acumuladores.
 - Plan Nacional de Aparatos Eléctricos y electrónicos.
 - Plan Nacional de Residuos de Actividades Extractivas.
 - Plan Nacional de Residuos de Plásticos de Uso Agrario.
 - Plan Nacional de Residuos Industriales no Peligrosos.
 - Plan Nacional de Suelos Contaminados.
 - Estrategia Española de reducción de residuos biodegradables destinados a vertederos.
 - Documento estratégico de análisis de instalaciones de tratamiento y reducción de purines de explotaciones porcinas, en las que se produce energía eléctrica.
 - Conclusiones sobre eliminación o valorización de residuos procedentes de subproductos animales.
- Se puede acceder al documento íntegro en: www.mma.es

Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, horizonte 2012

Recientemente se ha publicado la *Estrategia española de cambio climático y energía limpia* que persigue el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático y el impulso de las energías limpias, al mismo tiempo que se consigue la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Los objetivos operativos de la citada estrategia son los que se señalan a continuación:

- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético.
- Contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de nuestros



compromisos de cambio climático fortaleciendo el uso de los mecanismos de flexibilidad basados en proyectos.

- Impulsar medidas adicionales de reducción en los sectores difusos.
- Aplicar el *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático* (PNACC), promoviendo la integración de las medidas y estrategias de adaptación en las políticas sectoriales.
- Aumentar la concienciación y sensibilización pública en lo referente a energía limpia y cambio climático.
- Fomentar la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.
- Garantizar la seguridad del abastecimiento de energía, fomentando la penetración de energías más limpias, principalmente de carácter renovable, obteniendo otros beneficios ambientales y limitando la tasa de crecimiento de la dependencia energética exterior.
- Impulsar el uso responsable de la energía y el ahorro de recursos, tanto para las empresas, como para los consumidores finales.

En la elaboración de la Estrategia se han identificado las siguientes acciones principales a llevar a cabo:

- Propuesta de las medidas más adecuadas para mitigar el cambio climático. Estas medidas se tomarán en cada área sectorial en la que sea preciso actuar para el cumplimiento del objetivo.
- Propuesta de medidas, actividades y líneas de trabajo para reducir los efectos adversos del cambio climático.
- Medidas para lograr el incremento de la capacidad de actuación de los ciudadanos, gracias al adecua-

do suministro de datos, educación, formación profesional y sensibilización, para abordar adecuadamente los problemas relacionados con el clima.

- Establecimiento de sistemas de evaluación periódica de los efectos de las medidas adoptadas y del cumplimiento

de los programas y compromisos adquiridos a escala nacional e internacional. Para ello se establecerán los indicadores más adecuados, que permitan establecer el grado de cumplimiento de las actuaciones.

- Medidas para lograr que la Estrategia sea una base facilitadora para la adopción de futuros compromisos, en el marco de la *Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*.

En cuanto los objetivos que la Estrategia marca, relativos a la reducción de la intensidad energética en España, se deberá fomentar actuaciones en: el ámbito de eficiencia energética, las fuentes de energía renovable, la gestión de la demanda, el desarrollo de tecnologías energéticas de baja emisión de dióxido de carbono. Además, la Estrategia establece el uso de la fiscalidad y la estructura tarifaria para estimular y reforzar la consecución de los objetivos generales de la Estrategia.

SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS

Con el fin de ampliar la información publicada en esta Sección, se ofrece la posibilidad de establecer una relación directa del Lector con el equipo de especialistas a fin de aclarar las dudas que se presenten en relación con su contenido.

Para ello, se pueden dirigir a dyna@coiib.es de la revista DYNA o a nuestra página web <http://www.mas-abogados.com>, (sección *contactar*). En ellas también se podrán solicitar los textos completos de las normativas comentadas en esta Sección. ■